

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 513

TEGUCIGALPA: 30 DE ABRIL DE 1919

NUMERO 5.125

SUMARIO

PODER EJECUTIVO—Decreto N° 67.
INSTRUCCIÓN PÚBLICA—Acuerdos emitidos del
25 al 31 de marzo de 1919.
AVISOS.

PODER EJECUTIVO

Decreto número 67

FRANCISCO BERTRAND,
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA.

Considerando: que hoy concluye el término por el cual el Congreso Nacional prorrogó el Estado de Sitio en la República y que aun subsisten las causas que motivaron su declaratoria.

Portanto: en Consejo de Ministros, y en uso de las facultades que le confiere el artículo 74 de la Constitución Política y 29 de la Ley de Estado de Sitio,

DECRETA:

Artículo único.—Prorrógase el Estado de Sitio por sesenta días, a contar desde mañana.

Dado en Tegucigalpa, a los veintinueve días del mes de abril mil novecientos diecinueve.

F. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina, encargado del de Gobernación y Justicia,

A. Soriano.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,
M. López Fonseca.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Manuel S. López.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

Leopoldo Girón.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Se concede un permiso

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1919.

Con vista del permiso solicitado por don Víctor Estrada, Secretario del Instituto Nacional y Escuela de Comercio de esta capital, para separarse del puesto que desempeña, por exigirse atención médica su estado de salud, el Presidente

ACUERDA:

Conceder el permiso solicitado y nombrar interinamente para el cargo expresado, con el sueldo que asigna el presupuesto respectivo, al Bachiller don Héctor Pineda U.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1919.

Vista la solicitud presentada por don Juan Carlos Serrano, mayor de edad, soltero, nicaraguense, y con actual residencia en esta capital, en la que pide que se le incorpore en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Políticas de esta República, en virtud del título de Doctor en Derecho y Notariado que, con fecha 7 de mayo de 1906 le extendió el señor Presidente de la República de Nicaragua, y

Considerando: que el peticionario ha exhibido debidamente legalizado el título de que se ha hecho referencia y se ha establecido legalmente su identidad personal, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud. En consecuencia, el señor don Juan Carlos Serrano puede ejercer en la República la profesión de Abogado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1919

Con vista de la renuncia presentada por el Dr. don Vicente Mejía Colindres,

del cargo de Profesor de Medicina Legal de la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP., el Presidente

ACUERDA:

19—Admitir la renuncia expresada, rindiendo las gracias al Doctor Mejía Colindres por los servicios que ha prestado, y

20—Nombrar en su lugar para el desempeño de la asignatura expresada, al Doctor don Camilo Figueroa, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 100.00 mensuales

Tegucigalpa, 25 de marzo de 1919.

Siendo conveniente, a juicio del Ejecutivo, que el Director General de Instrucción Primaria lleve a cabo la Inspección General que también tiene a su cargo, por medio de una visita a las escuelas de la República, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$100.00) cien pesos mensuales, que por la Caja Nacional le serán entregados al Director General de Instrucción Primaria para que los invierta en los gastos de la Inspección que debe practicar, debiendo imputarse el gasto a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se nombra un portero

Tegucigalpa, 26 de marzo de 1919.

Habiendo fallecido el señor don Felicitto Reyes, quien desempeñaba el cargo de Portero de la Biblioteca Nacional de esta ciudad, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en sustitución del expresado señor Reyes, a don Rosendo Fonseca, con el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se concede un permiso

Tegucigalpa, 26 de marzo de 1919

Con vista del permiso solicitado por don Víctor Estrada, Profesor de Inglés y Mecanografía del segundo curso de la Escuela de Comercio de esta capital, para separarse de los cargos indicados por exigirle atención médica su estado de salud, el Presidente

ACUERDA:

Conceder el permiso solicitado y nombrar para el desempeño de las mencionadas clases, desde el 1º de abril próximo y con el sueldo que asigna el Presupuesto respectivo, al Profesor don Purificación Sierra.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se abre un crédito suplementario

Tegucigalpa, 26 de marzo de 1919.

Habiéndose agotado las cantidades correspondientes a las Partida 1ª, Sección 1ª, Capítulo IV; Partida 2ª, Sección 1ª, Capítulo IV; Partida 5ª, Sección 1ª, Capítulo IV; Partida 1ª, Capítulo V; Partida 2ª, Capítulo V; Partida 3ª, Sección 2ª, Capítulo III; Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo IV; y Partida 1ª, Sección 1ª, Capítulo III, correspondientes al Ramo de Instrucción Pública del Presupuesto General de Gastos que está en vigencia, el Presidente, en aplicación del artículo 11, del Capítulo Adicional de la Ley del Presupuesto expresado,

ACUERDA:

Abrir un crédito suplementario de (\$ 10,000.00) diez mil pesos, para atender las erogaciones que en lo futuro pudieran imputarse a las partidas mencionadas, forzándolas a la proporción siguiente:

Ptda 1ª, Sección 1ª, Cap. IV,	con \$	2,437.76
" 2ª, " 1ª, " IV,		2,437.60
" 5ª, " 1ª, " IV,		1,360.38
" 1ª, " " " V,		663.62
" 2ª, " " " V,		1,360.39
" 3ª, Sección 2ª, " III,		721.67
" 6ª, Sección 1ª, " IV,		525.69
" 1ª, " 1ª, " III,		183.64
Suma.....	\$	10,000.00

—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$34.00

Tegucigalpa, 26 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 26.00) veintiseis y seis pesos, cantidad que por la

Caja Nacional le será entregada al Director General de Instrucción Primaria para que la invierta en mandar a hacer una estantería, de dos y media varas de alto por cinco de largo. La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 42.00

Tegucigalpa, 27 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 42.00) cuarenta y dos pesos, suma que por la Caja Nacional le será entregada al Director General de Instrucción Primaria para que la invierta en comprar siete libros en blanco que se necesitan para llevar la Estadística Escolar en aquella oficina. La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 10.00

Tegucigalpa, 27 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 10.00) diez pesos, valor de veinte ejemplares del Código de Instrucción Pública vigente, que por la Administración de Rentas de este departamento le serán entregados al Oficial Mayor del Ministerio de Instrucción Pública, ejemplares que se necesitan para servicio del Ramo, en varios establecimientos de la República. La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$5.00

Tegucigalpa, 27 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 5.00) cinco pesos, que por la Caja Nacional le serán entregados al Director General de Instrucción Primaria para que los invierta en pagar la bechura de un sello de hule que se necesita para la Inspección de Instrucción Primaria del departamento de Yoro. La imputación se hará

a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 27 de marzo de 1919.

Con vista de la renuncia presentada por el Licenciado don Antonio R. Reina, del cargo de profesor de las asignaturas de Derecho Penal y Derecho Civil (Libro IV, del Código), en la Facultad de Jurisprudencia y CC. PP., el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitir la renuncia expresada, dando las gracias al señor Reina por los servicios que ha prestado; y

2º—Nombrar profesor de la primera de las expresadas asignaturas, al Licenciado don Miguel Osorio Rodríguez, y profesor de la segunda al de igual título don Jesús R. Durón, ambos con el sueldo que fija el presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se cancela una pensión y se concede otra

Tegucigalpa, 27 de marzo de 1919.

Habiendo perdido el derecho de continuar como bequista la señorita Mercedes Zúñiga L., de conformidad con el artículo 14, número 2º del Decreto Legislativo sobre concesión de becas, y con el artículo 57 número 2º del Reglamento de las Escuelas Normales, el Presidente

ACUERDA:

1º—Cancelar desde el 1º del corriente, la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, que para hacer estudios de magisterio, se le había concedido a la expresada señorita Zúñiga L.

2º—Conceder la pensión de (\$ 25.00) veinticinco pesos mensuales, desde el 1º de abril próximo, a la señorita Luisa González, para que se dedique a estudios de magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital.

3º—La agraciada queda sujeta a todas las obligaciones establecidas en las leyes y reglamentos referentes a los bequistas del Estado, y especialmente a servir en el país, cuando haya concluido sus estudios, en el puesto que se le designe, con el sueldo que corresponde de preferencia en las Escuelas Primarias del municipio de su origen o de cualquier otro lugar del departamento respectivo, por un tiempo igual al que hubiere disfrutado de la beca.

4º—El pago de dicha pensión se hará por la Caja Nacional; debiendo imputarse

en el gasto a la Partida 4ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 15.00 mensuales

Tegucigalpa, 28 de marzo de 1919.

Con vista de la gestión hecha por la señorita Directora del Kindergarten Nacional para que se provea al Establecimiento de su cargo de un ejemplar de los animales domésticos que son indispensables para el estudio y observación de las exterioridades y costumbres, con objeto de que los niños adquieran en la misma naturaleza las impresiones que suministran las ideas y ejercitan los estudios, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar, desde el primero de abril próximo, la erogación de (\$ 15.00) quince pesos mensuales, para que la Directora del Kindergarten los invierta en los apartamentos, compra y manutención de los animales domésticos que sean necesarios para el objeto indicado; debiendo imputarse el gasto a la Partida 3ª, Sección 2ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General, reforzado por el Crédito Suplementario que se autorizó por acuerdo de 26 del mes en curso.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se accede a una solicitud

Tegucigalpa, 28 de marzo de 1919.

Vista la solicitud del joven Angel Cáliz Oliva, en la que pide la equivalencia de las materias que estudió en el Colegio «La Fraternidad», de Juticalpa, correspondientes al I curso de CC. y LL., con las similares del plan de estudios normales, con el fin de seguir sus estudios de magisterio; y que se autorice al Director de la Escuela Normal de Varones de esta capital, para que extienda matrícula en las asignaturas que le faltan del I y II curso de dicho plan de estudios normales.

Considerando: que el peticionario, se gá la certificación, que presenta fué examinado y aprobado en todas las materias del I curso de CC. y LL., bajo el plan de estudios de 1914, y que la equivalencia debe hacerse por el resultado de la comparación de este plan con el de la enseñanza normal del mismo año; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Conceder la equivalencia que se solicita, debiendo cursar el peticionario,

para el objeto que se propone, las materias siguientes: Pedagogía (Historia), primer curso; Solfeo y Cantos Escolares, I curso; y las del II curso, con excepción de Botánica.

2º—Autorizar al Director de la Escuela Normal de Varones para que le extienda matrícula al referido joven Cáliz Oliva, en las materias que de los mencionados cursos pueda llevar en el presente año y que sean compatibles en el horario respectivo, procurando que se mantenga, en cuanto sea posible, la graduación de la enseñanza. Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 428.50

Tegucigalpa, 28 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 428.50) cuatrocientos veintiocho pesos cincuenta centavos, suma que por la Caja Nacional le será entregada al Director de la Escuela Normal de Varones de esta capital para que la invierta en atender a diversos gastos del servicio de aquel establecimiento, verificados según comprobantes que se han tenido a la vista. La imputación se hará a la Partida 1ª, Sección 1ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General, reforzada por el Crédito Suplementario que se autorizó por acuerdo de 26 del mes en curso.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se manda pagar la suma de \$ 60.00 mensuales

Tegucigalpa, 31 de marzo de 1919.

Vista la solicitud de la señorita Profesora Angélica Reconco, de generales conocidas, en la cual pide que se impute al Presupuesto General vigente la erogación de (\$ 60.00) sesenta pesos mensuales, que por Decreto N° 91 de 15 de marzo del corriente año le fué concedida como subvención para la Escuela Mixta Privada «Comenio», que dirige en Comayagüela, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague a señorita Reconco la Subvención de (\$ 60.00) sesenta pesos mensuales, decretada por el Congreso Nacional para el sostenimiento de aquella escuela; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa

Se autoriza la erogación de \$ 14.00

Tegucigalpa, 31 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 14.00) catorce pesos, cantidad que por la Caja Nacional le será entregada al Oficiante Mayor de Instrucción Pública para que la invierta en comprar dos libros copiógrafos de correspondencia epistolar y telegráfica, a razón de siete pesos cada uno, los que se necesitan en el Ministerio expresado. La imputación se hará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

Se autoriza la erogación de \$ 5.00

Tegucigalpa, 31 de marzo de 1919.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 5.00) cinco pesos, cantidad que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara, le será entregada al Inspector de Instrucción Primaria Departamental, Profesor don Jesús Aguilar, para que la invierta en pagar el valor de un sello que necesita la Inspección de su cargo. La imputación se hará a la Partida 6ª, Sección 1ª, Capítulo III, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Luis Landa.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice:—«Se denuncia una zona mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Soy representante del señor don Paul H. Vauce, minero, originario de Nebraska, Estados Unidos de América, según lo justifica con el mandato que acompaño; y en nombre de dicho señor vengo a denunciar, para obtener una zona mineral que denomina «Providencia», constituida en parcelas que producen oro, situada a la margen derecha del río Salado, en el municipio de Limón, en el departamento de Colón y principia tres milimetros más o menos arriba de la desembocadura del río mencionado, en la laguna del mismo nombre; los placeres constituidos en lavaderos están en una extensión de quinientos metros de largo por cien de ancho, al margen de dicho río. La zona tiene por límites al Norte, en Laguna Salada; al Este, el Río Salado; al Sur,

la montaña de Payas y al Oeste: terreno Vallecillo, de la familia Ordóñez y terreno nacional. Dicha zona se encuentra en parte en terreno nacional y parte en terreno de la propiedad de dicha familia. El mandante tiene el propósito de establecer trabajos formales de explotación, para lo cual cuenta con elementos y fondos suficientes y pide que, previos los trámites de ley, seais servido de concederle al señor Vauce la referida zona.—Para continuar la tramitación de este asunto sustituyo, con las facultades que corresponden en ley, el poder que ejercito en el señor don Rafael Alduvín L., mayor de edad, Abogado, casado y vecino de esta ciudad, reservándome la facultad de ejercitarlo en caso de ausencia de él.—Tegucigalpa, abril 15 de 1919.—Rubén R. Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido el denuncia que dice: Se hace un denuncia de una zona mineral.—Supremo Poder Ejecutivo.—Con el documento que acompaño, que suplico se me devuelva después de certificarlo en las diligencias, compruebo que soy representante del señor don Paul L. Vauce, minero, originario de Nebraska, Estados Unidos de América, y como tal me presento para solicitaros seais servido concederme para el mandante una zona mineral de doscientas hectáreas, que denomina «La Esperanza», constituida por placeres que producen oro, situada a un lado del Rio Salado, en el municipio de Limón, en el departamento de Colón y principalmente tres millas, poco más o menos, arriba de la desembocadura de dicho río, en la laguna del mismo nombre; esos placeres están constituidos por lavaderos en terrenos nacionales y de la familia Ordóñez, en una extensión de quinientos metros de largo por cien de ancho, a la margen izquierda del río, que tiene por linderos: al Norte, con la Laguna Salada; al Oeste, con el Rio Salado; al Sur, con la montaña de Payas; y al Este, con terrenos nacionales y parte de terrenos de la familia del General Salomón Ordóñez. Produce oro dicha zona, en la que el mandante tiene el formal propósito de hacer trabajos de explotación en grande escala, para lo cual cuenta con capital suficiente, como se comprobará oportunamente. Para continuar la tramitación de este asunto vengo a sustituir el poder que ejercito en el señor don Rafael Alduvín L., mayor de edad, Abogado, casado y vecino de esta ciudad, con las facultades que en ley son necesarias, reservándome la facultad de ejercitarlo en caso de ausencia de él.—Tegucigalpa, abril 15 de 1919.—Rubén R. Barrientos.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 19 de abril de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado la solicitud que dice: «Registro y depósito de la marca S. P. E.—Como apoderado de la California Packing Corporation, domiciliada en California St., San Francisco de California, vengo a pedirlos el registro y depósito de la marca incorporada en dicha nación con el N° 120 014, consistente en las palabras «Del Monte», escritas en el centro de un arco ornamental o de otras maneras, la cual usa mi representada para distinguir frutas, vegetales, pescados y mariscos enlatados en latas, vidrios,

aceitunas condimentadas, salsa de tomate y chile, pimientos, chiles, repollo agrío, frijoles amasados, mermeladas, conservas, preservativos, jaleas, miel, marrasquino, cerezas, frutas secas y pasas, y la aplica a los envases que contienen los artículos por medio de etiquetas en las cuales ella es representada. Acompaño: el poder, el certificado de registro, dos ejemplares de la marca y el contrato de agencia; y os suplico declarar que la solicitante se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 29 de abril de 1919.—Rafael Alduvín L.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 30 de abril de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha presentado la solicitud que dice: «Registro y Depósito de una marca.—S. P. E.—En representación de la Geneva Cutlery Corporation, domiciliada en Geneva, Estado de New York, U. S. A., vengo a pedirlos el registro y depósito de la marca incorporada en dicha nación con el N° 118 029, consistente en la palabra «Genco», escrita sobre una rúbrica, la cual usa mi representada para distinguir navajas de barba, cuchillos, tijeras, máquinas para afeitar y sus accesorios, estampándola sobre los artículos o fijándola en los empaques por medio de etiquetas. Acompaño: el poder, el certificado del registro extendido a favor de la Geneva Cutlery Company, el documento del traspaso hecho por ésta a favor de la Geneva Cutlery Corporation, el contrato de agencia y dos ejemplares de la marca; y os suplico declarar que dicha compañía se ha reservado sus derechos de propiedad.—Tegucigalpa, 29 de abril de 1919.—Rafael Alduvín L.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 30 de abril de 1919.

MANUEL S. LÓPEZ.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en sentencia fecha diez del corriente mes, se concedió a Felipe y Narcisca Flores Osorio, la posesión efectiva de la herencia intestada de su difunta madre legítima Victoria Flores de Osorio.—Tegucigalpa, 12 de abril de 1919.

LISANDRO V. GÁLVEZ.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que con fecha 27 de marzo último se presentó a ésta Oficina el Dr. don Isidoro Mejía, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano, y de este vecindario, denunciando como nacional baldío, dos lotes de terreno, situados en la comprensión municipal de San Cruz de Yojoa, propios para la ganadería, denominados «La Cuchilla» y «La Ciénega», de cincuenta hectáreas el primero y de cien el segundo, aproximadamente. La Cuchilla tiene por linderos: al Norte, con el sitio «La Puente», de varios condueños; al Sur, con ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa y sitio Laguneta del Monte, del señor José Pejuán y del denunciante; al Este, el mencionado sitio «La Puente» y ejidos de Santa Cruz de Yojoa; y al Oeste, con el sitio «Cabeza de Toro», de doña Marcelina Díaz de Girón. El segundo lote limita, al Norte, con ejidos del pueblo de Santa Cruz de Yojoa y sitio «Cabeza de Toro», de doña Marcelina Díaz de Girón, al Sur con sitio «Agua Azul», del Dr. Juan F. López y del denunciante; al Este, con el sitio «La Puente», del Dr. Juan F. López y Laguneta del Monte, y al Oeste, sitio El Volcán, de don Gabriel Paz, y ejidos de

Santa Cruz de Yojoa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—San Pedro Sula, 17 de abril de 1919.

VIDAL MORA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día dieciséis del presente mes se presentaron, por escrito, a esta Administración de Rentas, los señores don Vicente Paredes, Matías Castellanos, Casimiro Castellanos y José Francisco Gómez, denunciando como nacional un lote de terreno sito en jurisdicción municipal del pueblo de Colinas, constante como de cinco caballerías de extensión superficial, próximamente, comprendido dentro de los límites siguientes: al Norte y Oriente, terreno llamado «San Juan de Jicatujo», perteneciente a la Municipalidad de Colinas; al Sur, el río llamado Jicatujo; y al Occidente, terreno denominado «El Casapito», de propiedad de don Juan José Guzmán. A dicho terreno le dan los denunciantes el nombre de San Vicente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Artículo 13 Ley Agraria.—Santa Bárbara, 18 de noviembre de 1918.

CONSTANTINO PAZ.

La Secretaría de la Dirección General de Rentas, avisa a los señores dueños de la República, que del 1º de junio al 15 de julio próximos, se procederá en esta oficina al arreglo de las contrataciones de aguadiente para atender al abastecimiento de esa especie, en el año económico de 1919 a 1920, a efecto de que, dentro de aquel término, los interesados presenten sus solicitudes, por sí, o por medio de representantes legalmente autorizados.

Se exceptúan de esta licitación los departamentos de Tegucigalpa, Comayagua, La Paz, Yoro, Copán, Olancho y Valle; el 2º, 3º, 4º y 5º en lo que respecta a los círculos de Comayagua, San Antonio, Siguatepeque, Cabanas, La Paz, Yoro y Cucuyagua, y en su totalidad los restantes, en virtud de haberse arreglado ya las contrataciones que deben regir en el citado año, para los departamentos de Valle, Olancho, círculos de Yoro y Cucuyagua, y estar aún en vigencia, hasta el treinta y uno de diciembre del corriente año, las que corresponden a Tegucigalpa, círculos del departamento de Comayagua y La Paz, antes nominados.

Tegucigalpa, 20 de abril de 1919.

MANUEL PALMA M., Jefe.

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que el día once del corriente se presentó a su despacho el señor don Nicolás N. Zubce, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de este puerto, denunciando un terreno nacional baldío, propio para la agricultura, conocido con el nombre de «Planes de Pires», situado en el municipio de Souaguera, en este departamento, siendo sus linderos: por el Norte, montaña de «Mico Blancos»; por el Este, cerro de gran y terreno nacional baldío; por el Sur y Oeste, terrenos baldíos, siendo también sus contornos colindancias de propiedad nacional. Dicho terreno tendrá un área aproximada de cinco mil hectáreas. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 17 de marzo de 1919.

R. LÓPEZ H.—Jefe de Negocios.

Tip. Nacional.—Avenida Constituyente—Nº 12